



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JENNY MILENA PÉREZ GÓMEZ
DEMANDADO: LUIS EDUARDO CONTRERAS CHACÓN
RADICADO: 54 001 31 60 005 2021 00012 00
FECHA PROVIDENCIA: 2 de junio de 2022

Atendiendo que en la providencia de fecha 1° de junio de 2022, publicada el día de hoy 2 de junio a través de Estado N° 96, en lo referente al valor fijado como honorarios de la partidora que fungió dentro del presente proceso se encuentra discordancia entre lo dicho en la parte motiva del proveído y lo consignado en la parte resolutive del mismo, prudente es proceder a corregir dicho error, por lo que, para todos los efectos legales, se tendrá como consignado en la parte motiva del Auto de 1° de junio de 2022, respecto de los honorarios correspondientes a la doctora Mary Ruth Fuentes Camacho, la suma de tres millones de pesos mcte (\$ 3.000.000.00), en pago a su labor realizada.

Que este auto forme una sola unidad procesal con el auto de aprobó el trabajo de partición de fecha 1° de junio del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE
CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **097** de fecha **3/06/2022** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA.

Secretaria

Firmado Por:



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

Socorro Jerez Vargas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

583c81d8728079e97ad7df39840c63bb50599e73a381be3005bdc6e0227878b9

Documento generado en 02/06/2022 04:31:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARLLY VIVIANA GALLO VARGAS
DEMANDADOS: HEREDEROS DE GERMÁN SALAMANCA MURILLO
RADICADO: 54 001 31 60 005 2021 00148 00
FECHA PROVIDENCIA: 2 de junio de 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y, con el ánimo de dar continuidad al proceso según lo establecido en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, así como el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, este Despacho Judicial procede a ordenar:

CITACIÓN A AUDIENCIA O DILIGENCIA

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia Inicial art. 372 y 373 del C.G.P.
Fecha: miércoles seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)
Hora: Diez de la mañana (10:00 am)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad a través de la aplicación LifeSize.
Duración prevista: Tres Horas (3 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
3. Decisión de excepciones previas
4. Conciliación
5. Interrogatorio de las partes
6. **Decreto de Pruebas:**

Para el periodo probatorio se **secretarán las siguientes:**

- **PARTE DEMANDANTE:**

1. DOCUMENTALES: Se tienen por agregadas cada uno de los documentos aportados en el escrito de presentación de demanda.

2. TESTIMONIALES

Se decreta el testimonio de las siguientes personas, a los cuales se les dará el valor probatorio en su momento oportuno y se delimitará el número de los mismos en caso de así considerarse por el Despacho:

2.1. Jesús Remolina, celular N° 3112278156.

2.2. Katherine Josefa Torres Vivas, correo electrónico katherinetorresvivas@gmail.com.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

2.3. Adriana Patricia Salamanca Rubio, correo electrónico adripasa19@gmail.com.

2.4. Jhon German Salamanca Gutiérrez, correo electrónico jhonsalg1007@gmail.com.

2.5. Daniela Fernanda Salamanca Torres, correo electrónico dafesato15@hotmail.com.

- **PARTE DEMANDADA, Carolina y Andrea Lucrecia Salamanca Varón:**

1. **DOCUMENTALES:** Se tienen por agregadas cada uno de los documentos aportados en el escrito de contestación de la demanda.

2. **TESTIMONIALES:**

Se decreta el testimonio de las siguientes personas:

2.1. Johan Jair Salamanca Varón, correo electrónico Johan.salamanca.27@gmail.com.

2.2. Nelson Rubén Ricardo Salamanca Sánchez, celular N° 3223660300.

3. **INTERROGATORIO DE PARTE**

Se decreta el interrogatorio de parte de Marly Viviana Gallo Vargas.

- **PARTE DEMANDANDA, menor Samuel Tomás Salamanca Gallo:**

El Curador Ad -Litem no aportó ni solicitó pruebas.

- **PARTE DEMANDANDA, CURADOR AD-LITEM:**

El Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor Germán Salamanca Murillo no allegó ni solicitó decreto de pruebas.

Se tiene por surtido el control de legalidad. En consecuencia, los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Así mismo y, dando aplicación al principio de concentración e inmediación se fija fecha y hora para llevar a cabo la siguiente:

CITACIÓN A AUDIENCIA O DILIGENCIA

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia Inicial art. 373 del C.G. P.
Fecha: miércoles seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)
Hora: Diez y media de la mañana (10:30 am)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad- a través de la aplicación LifeSize.
Duración prevista: Una Hora (1 h)



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

ORDEN DEL DÍA

1. Práctica de Pruebas
2. Fijación del Litigio
3. Control de legalidad
4. Alegatos de Conclusión
5. Sentencia
6. Aprobación del acta

De conformidad con el numeral 4 del art. 372, se le previene a las partes las consecuencias que conlleva la inasistencia a la audiencia programada. En especial el párrafo que establece lo siguiente: A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo que se les requiere para que estén atentos y disponibles quince (15) minutos antes de la hora programada a través de la aplicación señalada (Lifesize), recordando que es obligación de los apoderados judiciales comunicar a las partes y posibles testigos la fecha y hora programada, así como dar los instructivos necesarios para el manejo de la aplicación.

Notificar el presente auto a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos: geaucoba_61@hotmail.com; vivis776@hotmail.com; mavima09@hotmail.com; abogadosbyt@hotmail.com; carolinasalamanca692@hotmail.com; adripasa19@gmail.com; jessica_salamanca@hotmail.com; jhonsalg1007@gmail.com; andreasalamancaalvarez@gmail.com; salamanaca245@yahoo.com.co; dafesato15@hotmail.com y joseuribebonilla@gmail.com.

Por secretaría, envíese el link del expediente digital a los apoderados de las partes.

Es obligación de las partes informar a los testigos de la fecha y hora de la audiencia para que estén atentos el día señalado.

Reconózcase personería jurídica a la Curadora Ad- Litem doctora Martha Rosa Villamizar Matos, identificada con la C.C. N° 60.303.607 de Cúcuta y T.P. N° 72.022 del C.S. de la J. para actuar como apoderada judicial del menor Samuel Tomás Salamanca Gallo.

Reconózcase personería jurídica al Curador Ad- Litem doctor Wilfrido Cerce Blanco Meneses, identificado con la C.C. N° 88.274.569 de Cúcuta y T.P. N° 351.609 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial de los herederos indeterminados de Germán Salamanca Murillo.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

PARA INGRESAR A LA SALA DE AUDIENCIAS DAR CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE, 15 minutos antes de la hora señalada:

<https://call.lifesizecloud.com/14752356>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **097** de fecha **3/06/2022** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562d15b71f716a4c2e3941a2af3a50f236b8278fd10720a86e4b54c8fede5525**

Documento generado en 02/06/2022 03:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ANA MERCEDES PEREIRA SALAZAR
DEMANDADOS: HEREDEROS DE OSCAR JAIME FANDIÑO SÁNCHEZ
RADICADO: 54 001 31 60 005 2021 00510 00
FECHA PROVIDENCIA: 2 de junio de 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Atendiendo la constancia secretarial que precede y los escritos allegados por la doctora TATIANA ANDREA BURGOS, quien fuere designada como curadora Ad - Litem de los Herederos Indeterminados de Oscar Jaime Fandiño Sánchez, donde señala la imposibilidad de aceptar el cargo dado que reside en el municipio de La Ceja (Antioquia), se le recuerda a la togada que el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., señala “(...) *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo (...)*”, no siendo ese el caso de la aquí designada o al menos ello no lo mencionó. Asimismo, se le pone de presente la virtualidad que actualmente se presenta en la Rama Judicial y por ende en este Despacho, pues los expedientes son digitales.

Por lo anterior, requiérase a la abogada TATIANA ANDREA BURGOS, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **097** de fecha **3/06/2022** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab1f1737611d4d49611d11c80c6e99f01d2d798a9c22935166cf4b83ba71843**

Documento generado en 02/06/2022 03:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA MENDOZA JÁCOME
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
RADICADO: 54 001 31 60 005 2021 00525 00
FECHA PROVIDENCIA: 2 de junio de 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y, con el ánimo de dar continuidad al proceso según lo establecido en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, así como el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, este Despacho Judicial procede a ordenar:

CITACIÓN A AUDIENCIA O DILIGENCIA

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia Inicial art. 372 y 373 del C.G.P.
Fecha: martes cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)
Hora: Diez de la mañana (10:00 am)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad a través de la aplicación LifeSize.
Duración prevista: Tres Horas (3 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
3. Decisión de excepciones previas
4. Conciliación
5. Interrogatorio de las partes
6. **Decreto de Pruebas:**

Para el periodo probatorio se **secretarán las siguientes:**

- **PARTE DEMANDANTE:**

1. DOCUMENTALES: Se tienen por agregadas cada uno de los documentos aportados en el escrito de presentación de demanda.

2. TESTIMONIALES

Se decreta el testimonio de las siguientes personas, a los cuales se les dará el valor probatorio en su momento oportuno y se delimitará el número de los mismos en caso de así considerarse por el Despacho:

- 2.1.** Reinaldo Martínez Maestre, correo electrónico reicheka@gmail.com.
- 2.2.** Gloria Yolanda Acevedo Jauregui, correo electrónico gloyoa@hotmail.com.
- 2.3.** María Flerida Torres, celular 3227023441.
- 2.4.** Luz Stella Mendoza Cañas, correo electrónico stellamendoza@hotmail.com.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto Reglamentario 2364/12.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

2.5. Nicolas Antonio Cortes Morcillo, correo electrónico nicolascortesm@hotmail.com.

2.6. Dioselina Ramón Arciniegas, correo electrónico diosaramonarci@hotmail.com.

3. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de Alejandro Rodríguez Arévalo, Rosario Catherine Rodríguez Arévalo, Leonor Andrea Rodríguez García.

- **PARTE DEMANDADA**

1. **DOCUMENTALES:** Se tienen por agregadas cada uno de los documentos aportados en el escrito de contestación de la demanda.

- **PARTE DEMANDANDA, CURADOR AD-LITEM:**

El Curador Ad -Litem de los Herederos indeterminados de Alberto Rodríguez Sánchez no aportó ni solicitó pruebas.

- **DE OFICIO**

1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de la señora Carmen Cecilia Mendoza Jácome.

Se tiene por surtido el control de legalidad. En consecuencia, los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Así mismo y, dando aplicación al principio de concentración e inmediatez se fija fecha y hora para llevar a cabo la siguiente:

CITACIÓN A AUDIENCIA O DILIGENCIA

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia Inicial art. 373 del C.G. P.
Fecha: martes cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)
Hora: Diez y media de la mañana (10:30 am)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad- a través de la aplicación LifeSize.
Duración prevista: Una Hora (1 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Práctica de Pruebas
2. Fijación del Litigio
3. Control de legalidad
4. Alegatos de Conclusión
5. Sentencia



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

6. Aprobación del acta

De conformidad con el numeral 4 del art. 372, se le previene a las partes las consecuencias que conlleva la inasistencia a la audiencia programada. En especial el párrafo que establece lo siguiente: A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo que se les requiere para que estén atentos y disponibles quince (15) minutos antes de la hora programada a través de la aplicación señalada (Lifesize), recordando que es obligación de los apoderados judiciales comunicar a las partes y posibles testigos la fecha y hora programada, así como dar los instructivos necesarios para el manejo de la aplicación.

Notificar el presente auto a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos: alejandro.83@hotmail.com; johnayalag@hotmail.com; germanorlandoperezibarra@hotmail.com; ccmendoza_14@hotmail.com; alberto66@gmail.com; huroca7805@hotmail.com; villadieval@gmail.com.

Por secretaría, envíese a los apoderados de las partes la contestación allegada por el Curador Ad-Litem¹.

Es obligación de la parte demandante informar a los testigos de la fecha y hora de la audiencia para que estén atentos el día señalado.

Reconózcase personería jurídica al doctor John Edinson Ayala Guerrero, identificado con la C.C. N° 1.093.752.078 de Los Patios y T.P. N° 298.908 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial de los Herederos Indeterminados del señor Alberto Rodríguez Sánchez.

PARA INGRESAR A LA SALA DE AUDIENCIAS DAR CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE, 15 minutos antes de la hora señalada:

<https://call.lifesizecloud.com/14752187>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **097** de fecha **3/06/2022** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

¹ Actuación N° 37. Expediente Digital.

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514aa717026079aab5a564246264dac433721554c63a0a5649fb9f5fc62536fb**

Documento generado en 02/06/2022 03:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: NERI ROPERO RODRÍGUEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DE LUIS ELÍAS ANGARITA PERRYNY
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 00013 00
FECHA PROVIDENCIA: 2 de junio de 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Atendiendo que el apoderado judicial de la demandante allegó constancia de notificación a la doctora Erika Elizabeth Delgado Páez, abogada designada como Curadora Ad -Litem de los herederos indeterminado de Luis Elías Angarita Perrony, así como la recepción de la comunicación electrónica, el Despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., procede a requerirla, para que acepte el nombramiento o en su defecto acredite su actuar en más de cinco procesos como defensora de oficio durante el año que cursa, allegando con ello certificaciones o constancias que confirmen su actuar , so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, toda vez que fue debidamente notificada de su designación. Oficiar en tal sentido.

Reconózcase personería jurídica al doctor Jorge Eliécer González Andrade, identificado con la C.C. N° 13.467.699 de Cúcuta y T.P. N° 140.962 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial de los señores Denys Patricia Angarita Roper, Edinson Angarita Roper y Jurleidys Angarita Roper, de conformidad con el memorial poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **097** de fecha **2/06/2022** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f4b59cf2324aa18e7f216b2fda6e00367739249fcb280b230f94452eaacf81f**

Documento generado en 02/06/2022 03:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: SUSANA YAÑEZ CARVAJAL
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ÁNGEL MARÍA CORZO LABRADOR
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 00027 00
FECHA PROVIDENCIA: 2 de junio de 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que en el expediente no reposa prueba de que la doctora Erika Elizabeth Delgado Páez designada como Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor Ángel María Corzo Labrador, así como de los herederos determinados señores Sandra Corzo Reyes, Ángel María Corzo Reyes, Juan Carlos Corzo Reyes y Andrés Corzo Coronado, haya recibido el correo de notificación enviado por la apoderada judicial de la demandante, se requiere a la parte demandante, a efectos de que allegue el acuso de recibo de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., Decreto 806 de 2020, *“Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos”*.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G. P. so pena de decretar Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **097** de fecha **3/06/2022** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e24273edd626dfbf309982f2d73c65780cbece8356dee497f41915fcd49fc69**

Documento generado en 02/06/2022 03:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>